

# LA REGION VASCA

Revista semanal Politico-Administrativa.

Director-fundador: D. FERNANDO TORRALBA.

Administración recta, simplificada y barata. Absoluta autonomía económica y administrativa. Amparo y protección á todas las clases mercantiles y productoras del país. Abolición de los privilegios y beneficios de ley. Funcionarios responsables, en todo tiempo, de sus actos.—Todo por y para el comercio.

AÑO II.

San Sebastián.—Sábado 6 de Abril de 1889.

NÚM. 39.

## DESARROLLO DE LA IDEA FEDERAL

### III.

La reorganización de España sobre la base del derecho, solo puede realizarse organizando la federación de abajo arriba, porque en el caso contrario, no hay ya consulta á los municipios ni á las provincias: la nación empieza afirmándose á sí misma, sin otro derecho que la brutalidad del hecho consumado y en virtud de los poderes que se atribuye, concede á los municipios y á las provincias una Constitución, que por muy descentralizadora que sea, siempre será una limosna. Figurémonos que esa Constitución concediera á las regiones y á los municipios toda la autonomía imaginable; que deslindara perfectamente las atribuciones de todos los organismos políticos, que fuera un modelo de organización federal. Pues bien; pesen tanto en el mundo las ideas, tiene tanta fuerza la lógica, que organizada la federación de este modo, nada, absolutamente nada se habría conseguido: todo lo hecho sería nulo, quedaría en pie el gran problema. ¿Y por qué? Por una razón muy sencilla: porque el pueblo no habría sido consultado; porque todo aquello habría sido la concesión caprichosa de un poder arbitrario; una limosna, pródiga si se quiere, pero limosna al fin; porque quedaría en pie contra todo derecho y toda justicia, la bárbara omnipotencia de la nación de hecho.

Este era el mayor beneficio, el mayor triunfo á que podían aspirar en 1873 los federales, y como quedado demostrado, este triunfo no podía ser más que una derrota. Comprendiendo esto, trataron de constituirse en cantón las provincias de Cataluña antes que se reunieran las Cortes, y esa actitud del pueblo catalán fué sin duda altamente previsor. Evitó el Gobierno que este movimiento llegara á realizarse, y nadie que de hourado se precie puede censurar esta conducta, porque los hombres de honor deben cumplir sus compromisos y los que entonces ocupaban el poder hubieran merecido el dictado de traidores si hubieran prescindido de los que solemnemente contrajeron con los radicales en el momento de proclamarse la República. A los radicales tocó desempeñar el papel poco noble de conspirar contra la misma situación de que formaban parte; los ministros republicanos, esclavos de su deber, hubieron de imponerse el sacrificio inmenso de pasar cuatro meses empeñados en la ingrata tarea de reprimir las ardientes aspiraciones de los pueblos hacia la República federal, resignándose á esperarla de unas Cortes Constituyentes que, con arreglo á nuestros principios, carecían de competencia para la organización de esta forma de Gobierno.

Llegóse al fin, á costa de mil esfuerzos, á la reunión de las Cortes, y bien pronto, aun aquellos que más confiaban en ellas, debieron comprender que difícilmente saldría de aquella Asamblea turbulenta la federación. Para colmo de desgracia, algunos hombres ambiciosos consiguieron dividir á los diputados en bandos irreconciliables, separados por enconados odios personales; aplazóse la

realización de las reformas, que exigían de consuno el espíritu del país y la gravedad de las circunstancias: los más ardientes federales vieron entonces en peligro sus ideas y se alzaron en armas para hacerlas triunfar.

Justo es decir algo del movimiento cantonal, ya que desde hace catorce años es el único argumento que esgrimen contra nosotros nuestros eternos enemigos los unitarios. Examinémosle, no con arreglo á su oportunidad, sino á la luz de nuestros principios. El principal defecto que ese movimiento tuvo, fué el de no ser unánime, ó por lo menos bastante poderoso para imponerse desde los primeros instantes y cambiar la faz de España. Puede tenerse por indudable que, si ese movimiento hubiera triunfado, la República federal sería hoy una hermosa realidad en nuestra patria.

No fué unánime, por desgracia, fué desordenado; careció, como el de 1869, de toda dirección, y claro está que, desde el momento en que era impotente para alcanzar el triunfo, se convertía en una perturbación inmensa. Pero de todos modos, aunque le juzguemos inoportuno, aunque le creamos, por las circunstancias en que se realizó, funesto para la República, ¿podremos condenarle sin atenuaciones los que profesamos la idea de que los municipios y las provincias deben ser autónomos y romper las cadenas con que hoy les oprime el Estado? Cualquier partido puede condenar aquel movimiento menos el partido federal pactista. Aquel movimiento se proponía, al fin y al cabo, lo mismo que venimos defendiendo nosotros desde 1881 en empeñadas luchas, la organización de la República federal de abajo arriba.

Enhorabuena que censuren ese movimiento los partidos que todo lo esperan de la centralización y que una vez destruida carecerían de razón de ser; enhorabuena que traten de pintarlo con las más exageradas tintas y los colores más sombríos. Los federales podremos censurarle desde el punto de vista de su mayor ó menor oportunidad y de la perturbación que trajo á la República, sirviendo de pretexto á los enemigos de las reformas para aplazarlas indefinidamente; pero no podemos condenar sus tendencias ni su bandera, sin ponernos en contradicción con nuestros principios y con nuestra historia.

El movimiento cantonal de 1873 fué federal, no separatista como han vociferado en todos los tonos los conservadores y algunos que se llaman republicanos. Ni en una sola de las poblaciones sublevadas, ni en uno solo de los manifestos de las Juntas revolucionarias se dió un grito ó se estampó una frase atentatoria á la integridad nacional. Todas las Juntas, por el contrario, declararon que reconocían para los asuntos nacionales la autoridad de las Cortes y la del Gobierno. Protestaron algunas provincias contra la arbitraria designación de cantones, hecha en el proyecto constitucional; pero ni una sola mostró el más leve propósito de emanciparse de la nacionalidad española. Las Cortes habían votado la República federal en una de sus primeras sesiones: las provincias

sublevadas declararon que no hacían sino anticipar la realización de este acuerdo. Podrá discutirse, repetimos, la oportunidad de aquella insurrección, no ya fácilmente el perfecto derecho del país á realizarla ni la seriedad de los motivos que la determinaron.

### DESIGUALDADES ANTE LA LEY.

Indicábamos en nuestro artículo anterior, que si la junta declara haber lugar á la imposición de la multa, remite al Juzgado un tanto de culpa para que instruya causa criminal. Sometido á ésta el presunto reo, envuelto en un sumario á la antigua usanza, que permanece impenetrable para el procesado hasta después de formalizada la acusación, si tiene la rara fortuna de poder desvanecer los cargos acumulados por los aprehensores en las declaraciones recibidas á su espalda, y los demás datos que la representación de la Hacienda haya llevado al proceso sin su intervención; si es, en definitiva, absuelto, después de dos instancias y de un recurso de casación, interpuesto casi siempre por la acción fiscal, se encuentra el infeliz procesado con una patente solemnísima de inocencia, pero penado en realidad.

Por absurdo é imposible que parezca, es una triste y dolorosa realidad. La absolución de los tribunales no lava la culpa declarada por la junta administrativa: la multa que ésta realizó no la levanta una sentencia absolutoria con todo el poder de la cosa juzgada, y hé aquí como puede haber dos pesos y dos medidas; hé aquí un caso en que una simple resolución en el orden administrativo tiene más eficacia que un fallo ejecutorio de los tribunales; hé aquí la bárbara anomalía de que un ciudadano declarado inocente por la justicia del país, es castigado por la administración de ese país por el propio hecho, y castigado queda irrevocablemente.

Esta paradoja está consagrada, como la cosa más natural del mundo, por el artículo 287 de las Ordenanzas de aduanas. «El juez ordinario, dice, y el de marina (competente éste en los casos de contrabando marítimo) no podrán conocer en ningún caso sobre la procedencia ó improcedencia de la multa impuesta por la junta.» Casos prácticos repetidos podríamos citar en que presuntos reos de defraudación, absueltos por los tribunales, han pedido al poder ejecutivo la devolución de las multas impuestas por las juntas administrativas, sin que sus demandas fueran atendidas.

Hay en la ciencia penal una escuela que, inspirándose en elevadas ideas de justicia y de respeto á la dignidad humana, obtiene la necesidad de que la sociedad representada por el Estado indemnice á los procesados absueltos de los perjuicios efectivos que han sufrido, ya que no son tasables ni indemnizables las amarguras del proceso.

En España lo entendemos de otra manera: aquí no se indemniza á los procesados por delitos comunes, declarados inculpables por los tribunales; pero al menos no se les castiga: á los procesados por delitos fiscales puede absolverseles, pero penados quedan si la administración les multó.

¿Declaran los tribunales culpable al acusado de contrabando ó defraudación? Entonces su sentencia le impone un segundo y más severo castigo; pero como queda subsistente el que antes la administración le impusiera, resulta una burla sangrienta para el contrabandista y defraudado el principio de moral y de legislación universal que se opone á que un solo hecho sea penado dos ó más veces, como resulta un sarcasmo el precepto constitucional, según el cual, ningún español puede ser procesado ni sentenciado sino por los tribunales competentes y en virtud de leyes anteriores al delito; porque en rigor en los procedimientos de Hacienda ya ha juzgado la junta administrativa, y los tribunales no aplican al fallo ley alguna, porque no lo es el real decreto orgá-

nico que establece la penalidad del contrabando y la defraudación

Considérese lo que va ganando el prestigio de la Nación y del poder judicial ante el espectáculo de un ciudadano á la vez culpable é inocente por un solo hecho, ó dos veces penados por él, y de una sentencia que en el primer caso no alcanza á borrar los efectos de una resolución administrativa incompatible con ella.

Veamos ahora la situación del procesado por esos delitos especiales, enfrente de su acusador.

El representante de la acción fiscal empieza por formar parte de la junta administrativa, cuya misión es resolver si ha ó no lugar á pena pecuniaria, y como vocal de dicha junta delibera prejuzgando con su voto la cuestión.

El abogado del Estado que representa el Fisco con este prejuicio en su ánimo, con todos los peligros á que los prejuicios exponen al amor propio del hombre, sigue interviniendo, por razón de su cargo, en todo el curso del proceso, desde sus comienzos, y no solo es para él potestativa esa intervención, sino obligatoria, porque á tenerla le obliga el real decreto orgánico, que ordena que para todas las diligencias del sumario sea previamente citado el oficio fiscal. Ese sumario, sin embargo, es libro cerrado para el procesado, y solo cuando, una vez terminado, se fulmina contra él una acusación, se le da traslado para que se defienda de cargos fundados en él; y cuenta que solo termina cuando el abogado del Estado no tiene ya diligencias que pedir; sistema inquisitivo reprobado por la ciencia y por la razón. En tan desiguales condiciones de fuerza y de poder, luchan, en un principio, acusador y acusado; pero una vez fallado el caso en grado de apelación, la desigualdad sube de punto y adquiere, en determinados casos, caracteres de denegación de justicia.

En efecto: contra las sentencias que las Audiencias territoriales pronuncian en procesos sobre contrabando, defraudación y sus conexos, se da el recurso de casación por infracción de ley y por quebrantamiento de alguna de las formas esenciales del juicio; pero ¿qué diferencia tan radical entre el abogado del Estado y el procesado!

Si éste es absuelto, aquél interpone el recurso sin responsabilidad, porque se ajusta siempre á las instrucciones de su superior que á recurrir le obliga, sea cual fuere su juicio personal; y el procesado es arrastrado á los gastos y sacrificios que la necesidad de defenderse ante el Tribunal Supremo le impone, y de los que ni el Estado ni nadie le indemniza, aunque el recurso no prospere.

Si es condenado, por muy justo y procedente que sea su recurso, para que pueda seguirse, el procesado tiene que formalizar en el término que se le señale, nunca mayor de seis días, un depósito en metálico, igual á la mitad de la pena pecuniaria y valor del comiso, sin que pase de 1.500 pesetas; depósito que, sobre ser condenado en costas, pierde el procesado en beneficio del Fisco y del acusador particular, si lo hubiere, siempre que se declare no haber lugar al recurso. (Capítulo 4.º del real decreto orgánico.)

Ya que el Estado recibe una especie de arras y las hace suyas si el particular no obtiene la resolución que solicita; ya que el Fisco quiere garantizarse contra la temeridad de los ciudadanos en el recurrir, ¿por qué no garantiza la suya ó la de sus agentes? ¿Por ventura no es más fácil la temeridad en quien nada pierde con apurar todos los recursos, que en aquel que para cada uno que entable, si es solvente, tiene que nombrar abogado y procurador que ni le defienden ni le representan sin remuneración? ¿No sería de estricta justicia que el Fisco abonase, al menos al procesado, cuando se desestima el recurso que su abogado sostiene, la misma cantidad que el Fisco percibe cuando es desechado el que el procesado interpuso?

Por el buen nombre de España pedimos á quien corresponda que fije un momento

su atención en estas enormidades, y ponga pronto remedio á tal estado de cosas, si hay buen deseo, y si ha de considerarse como dogma político el que nos enseña que todos los españoles deben ser iguales ante la ley.

## A la ligera.

¿Hablaban Vdes. de planchas? Pues ahí va una monumental.

El *Guipuzcoano* en su número del martes copia un trozo de un telegrama de *La Unión Liberal*, que dice:

«Habló también un reformista diciendo que ellos sostienen la bandera de la moralidad. (Siseos y risas.)»

Y añade el diario romerista á guisa de comentario:

«Eso no es verdad.

Así, con todas sus letras.

Si lo es, invitamos al periódico conservador para que nos enseñe el despacho telegráfico en que se consigna tal cosa.

Si *La Unión* no nos ofrece su despacho, el público sabrá á qué atenerse sobre la exactitud de los telegramas del órgano conservador.

Y sobre la buena fe con que nos ataca.

O en castellano: sobre las falsedades de que se sirve.»

El mismo diario romerista en su número del miércoles:

Ayer nos fué enviado el telegrama por el director de *La Unión*, y efectivamente, el telegrama es igual al que apareció en su número del día primero.»

¿No es cierto que la plancha del *Guipuzcoano* merece figurar al lado de la pirámide que los carquileales piensan (en el buen sentido de la palabra) levantar en Toledo?

La costumbre de negar á la buena de Dios las afirmaciones ciertas, tiene sus quiebras y es contraproducente.

\* \*

Por otra parte no comprendemos por qué el órgano de Romero Robledo ponía en duda el que las palabras de sus correligionarios hicieran reír á los barceloneses. Pues qué, ¿no se vanagloriaba él mismo hace poco tiempo de que su jefe el Sr. Romero Robledo y su correligionario el Sr. Ducazal estuvieran sirviendo con sus chirigotas de hazme-reír en el Congreso?

Y es que el afán de ser inconsecuentes les lleva á los reformistas hasta el extremo de serlo en estas cosas.

Nuestro querido colega de Madrid *El Monitor del Comercio*, que ha venido publicándose semanalmente hasta el 1.º del actual, verá la luz pública, á contar desde esa fecha, dos veces por semana.

Celebramos infinito la determinación de su digno director el Sr. Forcada, y por ella le damos nuestra más cordial enhorabuena, como al comercio en general, que en nuestro apreciable colega ha encontrado uno de sus más decididos, valientes y leales defensores.

¡Ah! se nos olvidaba: nuestro pésame á la simpática Compañía de los caminos de hierro del Norte de España y á sus dignas hermanitas.

Cosas de *El Vasco*:

«La verdad es que Satanás debe estar muy incomodado con esos caballeros (los periodistas republicanos vascongados), porque su diabólica soberbia tiene que sufrir mucho al ver que los enemigos de Dios son los que niegan la existencia del diablo.

¿Si les sucederá lo que á los tontos, que niegan la tontería.»

No, señor *Vasco*. ¿Cómo hemos de negar la tontería sabiendo que hay una cosa que se llama carlismo?

La suscripción abierta por *El Correo Español* en Madrid para levantar una torre en Toledo que conmemore la conversión de Recaredo al catolicismo, alcanzaba el jueves la enorme cifra de 381 pesetas, no obstante haber habido bastantes señores carundas cuyos nombres aparecen suscritos por más de 10 pesetas.

Con lo que queda demostrado que ó los carlistas son muy pocos ó su fé católica corre parejas con su inteligencia.

\* \*

Y á propósito de la torre de Toledo se nos ocurre preguntar: En el caso de que se reuniera la cantidad necesaria para levantarla (que no se reunirá) y suponiendo que una torre de 90 metros de alta pudiera sostenerse sobre una base de veinte (que no se sostendría) y que hubiera algún arquitecto carca que trazara un proyecto racional (que no lo habrá) ¿pueden decirnos los señores iniciadores de la idea en qué punto de Toledo había de levantarse esa nueva competidora de la torre de Babel?

Dentro de la población no creemos que fuese; pues, aparte de que esto traería consigo grandes dispendios por la compra de

terrenos, derribo de casas, etc., para lo que indudablemente no alcanzará la suscripción, estamos seguros de que el Ayuntamiento y el vecindario se opondrían por ver en la tal torre un peligro para la vida de los toledanos. Si se edificase en las afueras, el único sitio que reúne condiciones para que pudiera levantarse el.... monumento, es el que allí se conoce con el nombre de *Vega baja*, y en él la torre perdería todo su mérito, pues colocada al lado de los altos cerros en que se asienta la ciudad, por alta que fuese, aparecería siempre ruin y pequeña.

Bien es cierto que así estaría más en carácter con los autores de la idea.

## LOS REGIONALISTAS.

Existe una distancia mucho menor de la que á primera vista aparece, entre los regionalistas, sean del punto de donde fueren, y los federales. Tanto unos como otros aspiran á devolver á las entidades provinciales, y los últimos también á las municipales, la autonomía de que fueron despojadas por el centro; y unos y otros niegan á reconocer la legitimidad de los hechos consumados, y si á ellos se someten es, única y exclusivamente, arrastrados por la fuerza, pero siempre con la protesta en los labios y en el corazón.

Parten de distintas fuentes, sin embargo, estos idénticos fines que unos y otros persiguen, y de ahí la línea divisoria que á uno de otro partido separa. Los primeros, esto es, los regionalistas, toman como base única de sus doctrinas la tradición y defienden ésta á todo trance, admitiéndola, en la mayoría de los casos, aun cuando esté reñida con la razón y el progreso. Atienden única y exclusivamente á lo que en otros tiempos fueron, y quieren volver en su situación política al ser y estado en que se encontraban en determinadas épocas para ellos de esplendor y gloria.

Crean fundarse en el derecho, y en parte no se engañan, pero solo en parte, incurriendo en cambio en mil contradicciones y errores, de los cuales es muy difícil lograr apartarlos, precisamente por el hecho, que en un principio sentamos, de que la base de sus doctrinas no es la razón sino la tradición.

Invocan en su apoyo el principio de que nadie tiene derecho á imponerse á los demás, contra su voluntad, en aquellos asuntos que no afecten sino á su vida interior, y que aun en los que conciernen á la vida de relación de unos con otros pueblos, precisa, si ha de obrarse con arreglo á derecho, consultar la voluntad de todos y cada uno de los pueblos interesados. Es así, que en España la voluntad de las regiones—antiguos estados independientes—es conservar sus tradicionales regímenes, idiomas y costumbres, á lo que obstinadamente se oponen los poderes centrales que por la fuerza obligan á aquellas á abandonarlos, haciéndolas perder con ellos la fisonomía peculiar que les caracteriza entre los demás, y á admitir, á cambio de las suyas, otras leyes, otras costumbres, otro idioma. Como el principio invocado es de estricta justicia, encontraremos, si partimos de él, que la conducta de los poderes centrales con respecto á las regiones, entraña, ni más ni menos, que una brutal usurpación de derechos.

Pero, y conviene fijarse con atención en esto, ellos que invocan una y mil veces el principio de autonomía para aplicar las consecuencias que de él se desprenden á la entidad región, hacen caso omiso de la entidad municipio que para ellos no es otra cosa que un componente obligado de aquella, sin voluntad ni personalidad propias. Quieren que las regiones que forman la nación sean libres, pero se irritan y escandalizan cuando se les dice que los municipios que forman las regiones deben gozar igualmente de libertad: no reconocen en la nación derecho alguno para imponerse á la región, pero sí á ésta para imponerse en todo y para todo al pueblo: consideran ilegal la constitución, mejor dicho, la organización de España en tanto no cuente con el beneplácito de las regiones; pero no se les ocurre pensar que la organización de las regiones es igualmente ilegítima si no tiene por base el pacto expreso de los municipios que las constituyen; consideran que es una brutal imposición la de la nación que obliga á las regiones á renunciar á sus leyes, usos y costumbres y no es nuevo ni único el caso de que hayan declarado guerra santa la guerra separatista cuando de rechazar se trataba un nuevo yugo que la nación intentaba imponerles, pero ¿cuáles no serían las protestas, cuáles no serían los anatemas que lanzarían sobre el municipio que encontrando contrarias á sus hábitos las leyes que la región tratase de aplicarle se alzase en armas para separarse de ella y tomar nueva nacionalidad en otra cualquiera?

Pasemos á otro punto. Todas las regiones en que prevalece el espíritu de localidad, y son casi todas las de España, vienen á aducir, con pequeñísima diferencia, idénticas razones en apoyo de su derecho á gozar completa autonomía. En su mayoría fundan en que siendo en otros tiempos naciones independientes con representación y vida propias, unieronse á la corona de Castilla, no por la expresa voluntad del pueblo, sino por contratos y convenios hechos entre los soberanos unas veces, por la fuerza de las armas otras.

En el primer caso era costumbre que en los contratos de unión una de las primeras cláusulas fuera la de que ambos pueblos conservarían los fueros y franquicias que les habían sido otorgados por sus soberanos y esto explica perfectamente la facilidad con que, según vemos en la historia, uníanse y desuníanse los reinos y los señoríos sin que hubiera casi nunca protestas por parte de los pueblos; sabían que su situación no había de cambiar y érales, por lo tanto, indiferente que los límites de su patria legal fuesen más ó menos reducidos. En el segundo caso, tan frecuente por lo menos como el primero, los vencedores, á fin de captarse las simpatías de los vencidos y de hacerles más llevadera su derrota, respetaban sus leyes y no les imponían otra cosa que el tributo consiguiente con que habían de contribuir á los gastos de su nueva patria. Conste que nos referimos á las guerras de anexión. Las aboliciones de fueros no tuvieron lugar sino después de constituida la nación española con todos los antiguos reinos independientes y siempre bajo el pretexto de algún acto de insubordinación contra la corona.

Vemos, pues, que todas las regiones se encuentran, en este punto en análogos circunstancias y todas tienen el mismo derecho para reclamar. Pues á pesar de ser así, no hay una sola en que los regionalistas no se crean los únicos con autoridad para hacerlo; y si se les habla de los pueblos que se encuentran en el mismo caso que el suyo, para ellos sus aspiraciones no son sino un privilegio irritante á cuya concesión se opondrían siempre resueltamente por considerarla injusta.

Claro es que como todos siguen esta política egoísta, todos tienen que luchar con el resto de la nación por la que creemos inútil decir cuál ha de ser siempre el resultado de esta guerra desigual é ilógica.

## DON BERNARDO MIOTA.

En la fronteriza villa de Irún y á la edad de 69 años ha fallecido el decano de los comisionistas cuyo nombre sirve de epigrafe á estas líneas.

Hombre de acrisolada honradez, celoso como pocos en el cumplimiento de su deber, fué citado siempre como modelo de caballeros, de esposos fieles y de padres amantísimos. Dedicado desde muy joven al ramo de la comisión, supo con su asombrosa actividad y su inteligencia privilegiada, crearse una fortuna amasada con el sudor de su frente, pues, verdadero esclavo del trabajo, desde el primer día en que comenzó á trabajar en tan penosa profesión hasta el de su muerte no tuvo un instante de reposo. No obstante lo avanzado de su edad, no se limitaba á dirigir los asuntos principales de su acreditada casa de comisión, sino que de la misma manera que en los mejores años de su juventud, presentábase diariamente en la aduana y allí compartía con sus dependientes las enojosísimas y complicadas tareas del despacho.

Era D. Bernardo Miota el tipo acabado del comerciante, Dedicado en cuerpo y alma al estudio de cuanto pudiera servir para el mejoramiento y adelanto de las clases mercantiles, jamás se inició una idea que pudiera influir más ó menos poderosamente en la consecución de aquellos fines sin que acudiera presuroso á robustecerla y darla vida con su poderosa ayuda moral y material. Pero si cuando se inició la idea entre los comisionistas de asociarse en gremios, sindicatos, etc., trabajó sin descanso por ellas; si siempre que se trató de abrir suscripciones encaminadas á la defensa de tal ó cual interés mercantil fué el primero en depositar su óbolo; si siempre estuvieron su casa y su mano abiertas para el necesitado; si nunca se negó á arrostrar todo género de responsabilidades en pró de sus compañeros; si para todo esto se le pudo encontrar siempre dispuesto, en cambio no se pudo lograr nunca de él que aceptara ninguno de esos cargos que proporcionan al hombre, honor y gloria. En las infinitas ocasiones en que para ellos fué propuesto su modestia se opuso resueltamente á admitirlos.

A esta misma modestia obedeció también, sin duda alguna, el que no quisiera nunca figurar en política ni afiliarse á ninguno de los partidos existentes. Muchas veces le oímos decir: «Es inútil cuanto se me diga; yo, hoy por hoy no puedo afiliarme á partido alguno; pero, no obstante, por mi condición de hombre, pienso y tengo ideas políticas ante las cuales no vacilaré un instante, si es preciso, en sacrificar mis intereses y mi vida. ¿Que cómo se llama mi partido? Ignoro su nombre pero no sus doctrinas; yo me pondré incondicionalmente al lado de aquellos que administren mejor y con más economía, de aquellos que tengan el valor necesario y la abnegación bastante para levantar la administración del fango de la inmundicia en que la ambición de los unos, la igno-

rancia y la inercia de los otros y esa indigna política de compadrazgo que hoy predomina, la tienen sumida. Si por nuestra suerte llega alguna vez á regir nuestros destinos ese partido honrado, yo le defenderé con todas mis fuerzas; todos los sacrificios que en su obsequio se me exijan me parecerán pocos.»

Estas eran sus ideas en política, ideas que en nada discrepaban de las que tenía sobre lo que el hombre debe ser en su vida privada y que desde un principio inculcó á sus hijos.

Comenzó siendo aun casi un niño á trabajar como agente de aduanas en Elizondo de donde se trasladó á Alicante al abrirse la primera vía férrea: de allí pasó á Madrid cuando se estableció la aduana y en Madrid estuvo trabajando hasta el año 68 en que D. Laureano Figuerola suprimió aquella aduana. A contar desde esa fecha el Sr. Miota ha vivido en Irún siendo entre todos los comisionistas de esta villa el que más años contaba de trabajar en su honrada profesión.

Largo tiempo hacía nos honraba con su amistad dispensándonos, particularmente durante estos últimos años, distinguido afecto que jamás olvidaremos porque era verdadero entusiasta de las rudas campañas que en la prensa veníamos sosteniendo en defensa del comercio.

Podemos asegurar sin temor de equivocarnos que en el largo curso de su existencia no tuvo un solo enemigo; tal era su carácter bondadoso y afable. ¿Ni cómo había de tenerle si la lealtad, la honradez, la caridad y la modestia fueron la norma de su vida?

Al bajar al sepulcro deja un grab vacío en su familia entre la clase de comisionistas y entre sus numerosos amigos que por mucho tiempo llorarán su muerte, pues para todos constituye una irreparable pérdida.

A su desconsolada familia recomendamos tenga la resignación necesaria para soportar tan ruda prueba, aunque creemos será inútil nuestro deseo pues nosotros mismos distamos mucho de poder tenerla.

## La Compañía del Norte

ante los Tribunales de Justicia.

Y en efecto; D. José Iruretagoyena formuló una reclamación á la omnipotente Compañía, por mor de ciertas averías y excesos de portes en distintas expediciones á él consignadas, y la magnánima empresa tuvo á bien denegar su demanda. El consignatario viendo, aunque no por primera ni por centésima vez, torpemente desconocidos sus legítimos intereses por esa... empresa que pretende pasar la plaza de sería en el mundo comercial, y conociendo lo que de ella podía esperar, nos encomendó la defensa de aquellos.

¿Tendremos que decir que desde luego acudimos á los tribunales? Indudablemente, no. Ya en ellos, tuvimos que escuchar, con una resignación que nos hubieran envidiado los antiguos mártires del cristianismo, los mil dislates y los innumerables disparatados argumentos con que la Compañía pretende oponerse de continuo á los sólidos, claros y precisos razonamientos de nuestra defensa.

Y es que esa desdichadísima empresa no quiere convencerse de que en esa lid á que, obligados por su absurda obcecación, la provocamos, no puede hacer prevalecer su injusta causa; como tampoco de que en esa dura y penosa contienda, de que jamás hubo precedente en los tribunales, no la es posible mantener en pie sus absurdas pretensiones, pues si en otros tiempos la ignorancia ó la desidia del comercio pudo proporcionarla triunfos, que nadie que en algo se estime envidiaría, nosotros hemos puesto hoy especial empeño en que aquellos no continuaran, y á fe que hasta el presente lo hemos conseguido, pues en todas cuantas ocasiones se nos han presentado hemos tenido el gusto de ver tascar el freno á esa empresa tan altiva y orgullosa con los débiles como humilde y sumisa ante el inapelable fallo de la ley.

Descubiertas, en el caso que nos ocupa, sus argucias, rebatidos punto por punto sus impertinentes alegatos con que pretendía violentar y retorcer los más claros textos legales, no la quedaba otro recurso que llevar al litigio la confusión y una interminable serie de contradicciones que pudieran presentar como defectuosa ante el tribunal, siquiera fuese por el momento, la justísima causa que sosteníamos.

Y, como tiene por costumbre no pararse en barras, así lo hizo; sin ruborizarse declaró que pedíamos dos veces igual cantidad sobre una misma reclamación, y que debía rechazarse nuestra demanda como atentatoria á la ley, por cuanto en algunas de las expediciones sobre las que reconocía como procedente la reclamación, ya la Compañía había dado las oportunas órdenes y había extendido los libramientos para que el actor cobrara, y que si éste no lo había hecho sería porque no había querido.

Nuestros lectores pueden apreciar la intención que envolvían esas afirmaciones. Pero afortunadamente, disponíamos de pruebas documentales cuya existencia ignoraba la Compañía, y, después de expuestas las consideraciones que juzgamos pertinentes al mejor derecho de nuestro defendido, exhibimos aquellas haciéndolas constar en autos, demostrando de este modo, plenamente, todo lo contrario á lo sustentado por la Compañía. Mas no fué esto solamente lo que quedó demotrado, sino que acosada la empresa por las continuas citaciones que recibe, dispone, sin duda alguna, con inculcable precipitación, que se extiendan libramientos correspondientes á reclamaciones que ya se hallan bajo la acción de los tribunales, sin parar mientes en que argüiría insigne torpeza ó crasísima candidez por nuestra parte el hecho de que fuéramos á cobrar cantidades denegadas cien veces y cuyo pago solamente se acuerda cuando constituyen demanda judicial.

Resumen: el tribunal inferior, con fecha 20 de Noviembre de 1883, falló: que debía condenar y condenaba á la empresa de los caminos de hierro del Norte de España á que satisficiera al actor las sumas reclamadas, con cargo á la misma de las costas del juicio.

No debió hacer mucha gracia á la empresa esta resolución del tribunal inferior, por lo que,

sin acordarse de que los pacientísimos accionistas aguardan la mejora de sus dividendos, puso el grito en las nubes, mejor dicho en primera instancia, más con tan mala fortuna, que al llegar allí dió de bruces con una nueva sentencia dictada en 15 de Diciembre del mismo año, por la que se confirmaba la del inferior con cargo de las costas al apelante.

Y en tanto que la empresa llevaba la mano al bolsillo del chaleco de los accionistas para hacerle la correspondiente sangría, en celebración de la victoria obtenida, exclamábamos nosotros: «Ahí nos las den todas».

## ESTADÍSTICA DE IMPORTACION Y EXPORTACION

El Negociado de Estadística comercial del ministerio de Hacienda ha publicado recientemente un estado que contiene el resumen de las cantidades, valores y derechos de las principales mercancías que se han importado en España e islas adyacentes, durante el próximo pasado Febrero, acompañando dicho resumen con varios cuadros comparativos del movimiento de importación y exportación en dicho mes y el habido en Febrero de 1888.

Entre los muchos y curiosos datos que contiene dicho estado, encontramos los siguientes que publicamos por ver reflejado en ellos el actual estado económico de nuestra Península:

TRIGO	
Febrero de 1888.	
Importado . . . . . kilos	18.635.675
Exportado . . . . .	3.000
Diferencia en la importación . . . . .	18.632.675
Febrero de 1889.	
Importado . . . . . kilos	4.043.785
Exportado . . . . .	18.230
Diferencia en la importación . . . . .	4.025.555

Por este pequeño cuadro se ve que la importación de trigo en España en el mes de Febrero último ha descendido un 79 por 100, comparada con la del mismo mes del año anterior.

También se observa un gran descenso en las harinas de trigo, descenso que con muy corta diferencia viene á ser igual, relativamente, al de aquel grano. Véanse las cifras que arroja la comparación:

HARINA DE TRIGO	
Febrero de 1888.	
Importada . . . . . kilos	2.560.703
Exportada . . . . .	347.798
Diferencia de la importación . . . . .	2.212.905
Febrero de 1889.	
Importada . . . . . kilos	2.286.693
Exportada . . . . .	1.843.110
Diferencia en la importación . . . . .	443.583

En la parte referente á los vinos encontramos que estos caldos, así como los aceites, en tanto han superado en su movimiento de exportación ea determinadas regiones; en otras han sufrido un notable descenso, si bien éste, afortunadamente, está compensado con creces por aquél.

VINOS COMUNES O DE PASTO.	
Exportación.	
Febrero 1888 . . . . . hectólitros	717.698
— 1889 . . . . .	786.251

VINOS DE JEREZ	
Exportación.	
Febrero 1888 . . . . . hectólitros	18.121
— 1888 . . . . .	12.941

Adviértese, pues, como arriba indicamos, un alza en la exportación de los vinos comunes, de 68.553 hectólitros sobre la cifra de Febrero del año pasado; mientras en los vinos de Jerez se determina una diferencia en menos de 5.180 hectólitros.

El cuadro relativo á la exportación de aceites, nos proporciona los datos siguientes:

ACEITES	
REGION DE ALMERÍA Á HUELVA	
Exportación.	
Febrero 1888 . . . . . kilos	707.513
— 1889 . . . . .	1.701.753
Diferencia en más en 1889 . . . . .	991.210

Folleto de LA REGION VASCA 37

## Las Luchas de nuestros días

POR  
F. Si y Margall.

Impida nadie, y está seguro de que vencida la capital, toda la nación dobla al nuevo yugo la cabeza. Vencedores en París los Bonapartes el año 1799 y 1851, tuvieron á Francia sumisa á sus leyes: vencedor Serrano el año 1873 en Madrid, impuso á España el Gobierno que quiso. Divida V. el poder entre las provincias y los municipios, distribuya V. con él los distintos contingentes del ejército, únalos V, luego por el lazo federal, y verá V. cuán difícil es que pueda nadie por uno de esos brutales golpes avasallar una nación como el águila á su presa.

RODRIGO.  
Inútil de todo punto. Ó están ó no los contingentes de las provincias á las órdenes del jefe del Estado. ¿Si? El peligro subsiste. ¿No? Carece la nación del ejército y no puede imponer sus leyes á los que se alzan en armas, cuanto menos repeler extrañas inva-

DEMAS REGIONES DE ESPAÑA.

Exportación.	
Febrero 1888 . . . . . kilos	741.119
— 1889 . . . . .	556.829
Diferencia en menos . . . . .	184.290

Pero uno de los datos más importantes y consoladores que hallamos en el indicado resumen, es el que indica el movimiento habido en la importación de algodones. Este artículo alcanzó en Febrero de 1888 la cifra de 4.121.369 kilos y en el mismo mes de 1889 la de 7.702.769. Esto es, ha habido un aumento de 3.581.400 kilos que indica el gran desarrollo que han tenido en España las industrias de tejidos, en que el algodón figura como primera materia.

## Noticias.

Por involuntaria omisión, que el buen sentido de nuestros lectores habrá, seguramente, subsanado, aparece incompleta una frase del quinto párrafo del artículo *Desigualdades ante la ley*, que publicamos en el número anterior.

Dice: «á los que inducen á una potencia extranjera»; debiendo completarse en esta forma: «á los españoles que inducen á una potencia extranjera á declarar la guerra á España».

Asegura un periódico que, á pesar de lo que e ha dicho estos días, no reviste los caracteres de enagenación mental, afortunadamente, la enfermedad que sufre el general Gonzalez Hontoria.

El Banco de España ha resuelto admitir las monedas de oro extranjeras, tomándolas por el valor de la ley que contengan; es decir, por el fino, y abonando un beneficio sobre el cambio de la plaza á que correspondan con arreglo á la cotización del día anterior al en que las reciba.

Al efecto, ha empezado aquel establecimiento de crédito á circular impresos conteniendo las equivalencias de las diversas monedas extranjeras con las de España.

La admisión comenzará dentro de dos ó tres días.

A las cinco y media de la mañana de ayer salió del puerto de Pasages el vapor *Leipzig*, habiendo tenido que quedarse en tierra una familia, cuyo pasaje no le había sido admitido, por hallarse sufriendo uno de los hijos del sarampión.

En Barcelona ha sido conducido á la última morada el cadáver de un pobre ciego. El cortejo fúnebre llamaba en extremo la atención, por componerse de más de doscientas personas, todas faltas de vista, ó ir adiventadas acompañadas por una numerosa orquesta, también formada por ciegos.

En Lérida circulan monedas de 25 pesetas con el busto de Alfonso XII, de platino y tan bien hechas, que no se distinguen de las buenas ni por el sonido.

Los estudiantes de Derecho de Valladolid piensan llevar á cabo una manifestación en favor del Código civil.

Dice un periódico madrileño: «Puede que nos equivoquemos, pero seguimos declarando que el sumario sobre el crimen de Carabanchel, va por camino recto para conseguir el esclarecimiento de la verdad.

El gobernador y el juez, siguen trabajando en las investigaciones, pero las llevan tan en secreto, se muestran tan reservados, que los periodistas, para satisfacer la curiosidad del público y seguir la marcha de este proceso, más difícil y misterioso cuanto más avanza, hemos de usar de toda la suspicacia posible.

Anoche el juez de Jetafe se encontraba en el gobierno civil, trabajando con el Sr. Aguilera que le mandó por la tarde un aviso con un agente de Seguridad, y á pesar de ello se nos aseguró por quien debía saberlo, que el Sr. Hidalgo García no había estado en Madrid, y que el gobernador se hallaba descansando.

Por la tarde el juez de Jetafe estuvo en Carabanchel, practicó algunas diligencias de importancia, según parece, y decretó la detención de un individuo, que pasó á la cárcel del partido.

El médico especialista, D. Estanislao de Furundarena, discípulo del distinguido Doctor FAUVEL, de París, ha instalado definitivamente

siones. ¿Cómo vengar entonces los ultrajes que la patria recibía?

LEONCIO.

Deben de estar á las órdenes del jefe del Estado los contingentes provinciales, pero sólo cuando la Confederación por sus Cortes haya declarado la guerra, ó hayan invadido gences de otra nación el territorio, ó haya estallado una insurrección tal, que no baste á sofocarla el poder de una provincia. Fuera de estos casos, no ha de disponer el Presidente sino del reducido ejército que se destine á la custodia de los poderes federales y á la guarición de costas y fronteras, si suficiente para su fin y para servir de núcleo á las restantes fuerzas. incapaz de reducir trece ó más provincias.

RODRIGO.

¿Y si la insurrección se generaliza?

LEONCIO.

Las insurrecciones, Sr. D. Rodrigo, no acostumbra á ser ni frecuentes ni grandes en los pueblos federal y democráticamente constituidos. Sin obstáculos para la publicación de sus ideas, con derecho electoral los ciudadanos todos, los partidos, como ha poco indicabo, no necesitan allí empuñar el fusil ni tirar del sable para ser Gobierno. En la prensa y los comicios tienen sus campos de batalla. Seguros de su triunfo en días más

te en TOLOSA (Guipúzcoa), su GABINETE LARINGOSCOPICO, para el tratamiento de las enfermedades de la garganta, laringe y natiz.

¿Qué es el *Agua de Colonia de Orive*? La fragancia floral, permanente é inimitable, que no tiene rival para el pañuelo, para el baño y la loción diaria. Por esto los tocadores de las personas más distinguidas están siempre provistos de tan delicado y económico perfume, el cual hace furor en la corte, y ha matado el uso de las Aguas de Colonia inglesa, de la de Farina, Violet y otras extranjeras. El *Agua de Colonia de Orive* ha resuelto el difícilísimo problema hasta hoy insoluble en los perfumes, de unir la elegancia á la economía. La inmejorable *Agua de Colonia de Orive* es la más económica que se conoce en el mundo: es cuatro veces más barata que cualquiera de las usadas, y como delicada é higiénica es imponderada. Su universal aceptación es su mejor garantía. De venta á 3, 6 y 12 reales frasco, donde se vende el *Licor del Pulo*, ó en todas las farmacias y perfumerías bien surtidas. Exigir la marca de fábrica y la inscripción de «Farmacia de Orive, Bilbao», en el vidrio, cápsula y etiqueta, para evitar la falsificación.

## Correspondencia de Madrid.

Señor Director de LA REGION VASCA.

Madrid 5 de Abril de 1889.

Mi distinguido correligionario: Cierta que durante la presente semana ha habido pocos sucesos políticos de verdadera importancia; pero aún cuando hubieran ocurrido las más graves complicaciones en ese campo habrían pasado tal vez desapercibidas para la opinión pública que estos días tiene reconcentrada por completo su atención en la singularísima é irregular marcha que lleva el proceso formado con motivo del crimen de la calle de Fuencarral.

Mucho esperaban los aficionados á esta clase de espectáculos, del juicio oral, pero á fé que sus esperanzas no han sido defraudadas y á juzgar por el nuevo rumbo iniciado al proceso por las últimas declaraciones, promete aún revestir mayor interés, si cabe, pues se esperan revelaciones por parte de la Higiniá y de la Dolores Ávila que lleven al fin la luz á tan misterioso asunto.

Hasta el martes las declaraciones de unos y otros testigos carecieron de importancia; pues todos con ligeras excepciones, concretáronse á ratificarse en lo ya declarado cuando la formación del sumario. Solo, hasta ese día, merecen especial mención las declaraciones de los vigilantes de la cárcel Echeverría, Morón, Castañeda, de los penados Ambrosio Lopez, Alonso y otros que afirmaron, conformes en un todo los unos con los otros, que Millán Astray les había recomendado declarasen que Varela llevaba barba el día en que se cometió el crimen y que además, dijeron que al prestar declaración en la formación de sumario, el juez instructor, Sr. Peña Costalago les había obligado á firmar las declaraciones sin permitirles leerlas, por lo cual encontraban en ellas completamente cambiado el sentido de sus anteriores afirmaciones.

El miércoles fué el día en que comenzó á romperse la monotonía del proceso. Comenzó ya á levantar el casi dormido espíritu del auditorio la declaración del médico Sr. Bolívar que asistió á D.<sup>a</sup> Luciana cuando Varela la asestó una puñalada en el pecho. Dijo que con motivo de sus visitas y del interés que le inspiró dicha señora, ésta le cobró gran afecto y en sus confidencias le manifestó varias veces que tenía mucho miedo á su hijo pues la había amenazado en más de una ocasión con asesinarla prendiéndola fuego con petróleo. Esta declaración produjo honda sensación en el público.

Pero la que mayor importancia tuvo fué la que prestó la sirvienta Gregoria Parejo, la cual en la época en que tuvo lugar el crimen estaba de criada en la casa núm. 96 de la calle de Fuencarral que dá frente á la que habitaba la desdichada D.<sup>a</sup> Luciana. Dijo la Gregoria que en la mañana del día en que aquella fué asesinada se encontraba ella en el balcón cuando vio salir á D.<sup>a</sup> Luciana que se dirigía á la iglesia; que una vez que se perdió dicha señora de vista, una criada asomóse al balcón é hizo una seña á un hombre que estaba paseando por debajo de los balcones de la declarante y que este hombre, á su vez, avisó á otro que esperaba en la esquina de la calle de Velarde. Ambos penetraron en la casa y debieron permanecer en

ó menos próximos, si aciertan á ser justos sus principios, no se impacientan ni se precipitan, y ya que lo hicieran, verían contra si no solamente los poderes de la provincia y la nación, sino también la opinión pública, que en las luchas civiles es la que dá ó quita fuerza á los contendientes.

Es, por otra parte, difícil que haya allí entre las Cortes y la nación el desacuerdo aquí tan frecuente. El Parlamento legisla; no levanta ni derriba Gobiernos. El Gobierno ejecuta las leyes y administra; no convoca ni disuelve Parlamentos. Añada V. á esto que hay allí dos Cámaras que por su constitución y su diverso origen se contrapesan de suerte, que hacen punto menos que imposible la promulgación de leyes abiertamente contrarias á los intereses generales. Una de las dos Cámaras representa la nación y es elegida por la nación toda; la otra, las provincias y por los poderes de las provincias es elegida; no puede nada ser ley que no pase por ese doble tamiz, y es difícilísimo que no se ataje lo inconveniente en las mallas del uno ó del otro cedazo.

Conoce V. la historia de los Estados Unidos y la de Suiza. Vea V. si no son allí raras las insurrecciones. Las hubo formidables en las dos repúblicas; en Suiza, la del Sonderbund; en los Estados Unidos, la pro-

ella algunas horas, pues habiendo vuelto á asomarse la testigo por la tarde, vió que una mano de hombre cerraba uno de los balcones de la casa de D.<sup>a</sup> Luciana.

El efecto que estas palabras produjeron en la Higiniá, fué verdaderamente asombroso. Perdió el aspecto tranquilo y risueño que hasta entonces había conservado y toda descompuesta increpó á Gregoria negando en absoluto fuera cierto cuanto decía.

A contar de ese día, la Higiniá ha desfallecido mucho y se encuentra sumamente abatida. Preocúpala también en gran manera la actitud del público que cada día hace mayores demostraciones de hostilidad hacia los acusados llegando hasta el extremo de que ayer se produjera un verdadero motín á su salida de la cárcel. El pueblo se avalanzó á los coches celulares con objeto de apoderarse de los presos y entabló una lucha á brazo partido con los guardias civiles encargados de la custodia de aquellos. De la refriega resultaron dos guardias heridos y uno de los hierros del coche roto por una pedrada.

El tribunal, con objeto de que estos tristes espectáculos no se repitieran, ha ordenado queden los presos por la noche en las Salesas.

Hoy se aseguraba, con grandes visos de verdad, que habiendo anoche ido á ver á la Higiniá su abogado Sr. Galiana, para recomendarla dijese la verdad, sin lo cual él no podía responder de nada, contestóle ella entre sollozos: «Hoy no me es posible; pero cuando llegue el momento preciso lo diré todo».

La obstinación de esta mujer da mucho que pensar y hace creer que se halla dominada por alguna persona que sobre ella ejerce grandísima influencia.

\*  
\*  
\*

Continúa preocupando al Sr. Sagasta la cuestión de las economías en el ramo de guerra. En el consejo celebrado ayer tratóse detenidamente esta cuestión, habiendo manifestado el señor González que en caso de que no pudiera presentar en los nuevos presupuestos una reducción de gastos de veinticinco millones de pesetas, abandonaría la cartera. El Sr. Sagasta le aseguró que obtendría la economía que pretendía, y á fin de convencer al ministro de la Guerra, celebró cor él varias conferencias. También conferenció con el Sr. Chinchilla el Sr. González, siendo la general creencia que últimamente aquél accedió á los ruegos de sus compañeros. Pero si por esta parte pudieron estos dar por terminado el conflicto, en cambio encontraron uno nuevo al hablar el ministro de Marina, que dijo no consentiría, en manera alguna, se tratase de rebajar en poco ni en mucho el presupuesto de su departamento.

La actitud del Rodríguez Arias es muy posible que de por resultado el planteamiento de la tan temida crisis.

Suyo affmo.—El corresponsal.

## Movimiento de Buques.

PUERTO DE PASAGES.

Buques entrados ayer.  
Vapor español *Julián*, de San Sebastián, de arribada.  
Vapor id. *Guipúzcoa*, de Bayona, de id.

## Anuncios preferentes.

### Cotizaciones de monedas.

Premios que pagan los Sres. Fernand y Gaston Delvaile, de Bayona (Francia), calle Victor Hugo, 48. salvo variaciones.

En cambio de plata ó billetes del Banco de España (SALVO VARIACIONES)

Por alfonsinos . . . . . 1 1/2 % premio  
Por isabelinas . . . . . 5 1/4 % id.  
Por oro antiguo de peso . . . . . 3 % id.  
Por soberanos ingleses . . . . . 2 1/2 % id.  
Por isabelinos de los años  
1850-51 . . . . . 3 % id.  
Duros isabelinos . . . . . 4-6 ptas.  
Id. Carolus y Fernandos . . . . . 4 ptas.

### Franco y puesto en Bahona.

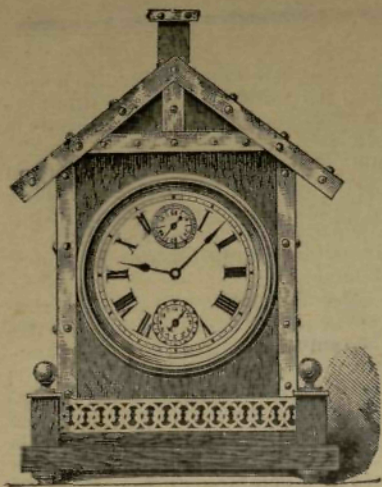
Imp. de LA VOZ DE GUIPÚZCOA.

movida por la emancipación de los esclavos. Fueron más que rebeliones de momento, guerras civiles; y, sin embargo, el poder central terminó por hacer respetar sus acuerdos. Encontraron éstos en el país la mayoría que habían tenido en las Cámaras.

En los pueblos federal y democráticamente regidos son raras, no sólo las insurrecciones, sino también las guerras. No se deja, como aquí, al jefe del Estado el derecho de declararlas. No se las hace, como aquí, para satisfacer la vanidad ó el orgullo de un rey, ni para servir los intereses de una familia, ni para distraer á los ciudadanos de la servidumbre á que se los conduce ó condujo. No se cree, como aquí, que sólo con sangre quepa lavar los ultrajes inferidos á la patria. No es, por fin, tan de temer que el espíritu de dominación arrastre á luchas como las que nos enflaquecieron y arruinaron en los mejores tiempos del absolutismo.

RODRIGO.

Ahí tiene V. por qué no transigiré jamás con esa forma de gobierno. Soy descentralizador á la manera de los reyes absolutos, no federal. ¿Quiere V. que España baje todavía más en el rango de las naciones? No se nos oye en los consejos de Europa. No terciamos en ninguna de las guerras que de vez en cuando la conmueven, aunque de su éxito

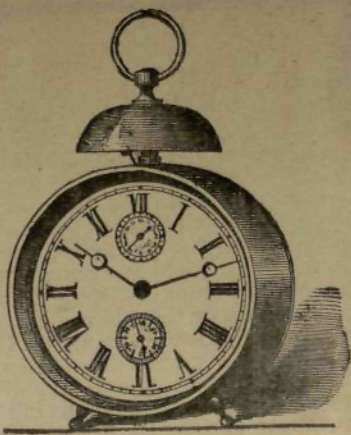


**GRATIS**  
mandará  
á quien lo desee

prospectos de toda clase de relojes de bolsillo, despertadores, cucus, etc., etc., desde 4 ps. 50 c. en adelante.

**Henri GABA**

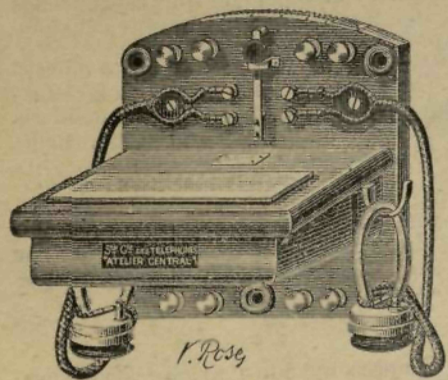
Comisionista importador. IRUN. España. (Frontera francesa.)



## Electricidad Industrial.

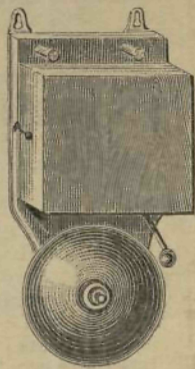
Nuevas instalaciones eléctricas.

**J. Comet-Bayona.**



Teléfonos para habitaciones, fábricas y escritorios.—Teléfonos sistema Ader para grandes distancias.

Todos los aparatos, así como los trabajos de colocación, son garantizados. Se facilitarán sobre pedido presupuestos e instrucciones.



Dirigirse á D. Manuel de Urcola, Maestro de obras, San Sebastián.

## Dolores de muelas.

Se calman en el acto con el Licor del Polo de Orive; pero preferible es evitar los sufrimientos á tenerlos que calmar, y tal se consigue infaliblemente usando á diario el tan ponderado Licor del Polo de Orive, que perfuma y refresca la boca de un modo delicioso, aromatizando el aliento y tornando las encías duras y rosadas. Se vende á 6 reales en todas las farmacias y perfumerías bien surtidas. Rechace el público todo dentífrico que comerciantes de mala ley, por lucrar algo más, le ofrezcan en vez del Licor del Polo de Orive. Exijase el Licor del Polo con la marca de fábrica si no se quiere ser engañado.—El autor regala mil pesetas al que le avise la persona del falsificador. Se vende en toda farmacia y perfumería.

# LA REGION VASCA

Revista semanal político-administrativa

Director-fundador: **D. Fernando Torralba.**

Precios de suscripción.

	Pesetas.
En España, un trimestre.	150
Resto de Europa, un año.	10
América, un año.	15

Precios de inserción.

	Pesetas.
Anuncios en cuarta plana.	0'10
Id. en tercera plana.	0'20
Id. en primera plana.	1
Noticias y comunicados á precios convencionales.	

**PAGO ANTICIPADO.**

Se publica todos los Sabados.

DIRECCIÓN, REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

**Calle de LEGAZPI, núm. 4, piso 2.º**

dependan más ó menos directamente nuestros destinos. Que Rusia luche en Turquía ó Inglaterra en Egipto, nosotros permanecemos como si no formáramos parte del mundo. ¿No es hora ya de que pensemos en recobrar nuestra pasada grandeza? ¿Por qué cree V. que consumimos vuestras fuerzas en esas miserables contiendas de partido sino porque no se las emplea, como antiguamente, en guerras que nos habrán nuevos horizontes?

LEONCIO

¡Que esto diga V., D. Rodrigo! De aquellas guerras nació la debilidad y la pobreza en que nos encontramos. Entonces fué cuando más se desarrolló en nosotros ese carácter aventurero y orgulloso que nos hizo mirar como noble el oficio de las armas, como vil el trabajo. La misma plebe conceptuaba á la sazón más decoroso enriquecerse por la tala y el saqueo de los países enemigos que por el ejercicio de las artes. Así fué la industria decayendo con rapidez asombrosa; nuestra riqueza menguando. Contribuyeron al hecho otras causas; pero fué ésta, á no dudarlo, una de las primeras y más eficaces.

Y ¿quiere V. todavía que reanimes en España el amor á la guerra? Demasiado sentimos aún ese amor funesto. Abatidos como estamos, hemos ido, en menos de cua-

renta años á Portugal, á Marruecos, á México, á Santo Domingo, á las Repúblicas del Pacífico, á Cochinchina, á Joló, donde aún está caliente la sangre de nuestros soldados. Cuando pugnan por desasirse de nosotros las escasas colonias que nos restan, cuando nos extenúan sobradamente las guerras civiles, hemos hecho la locura de emprender nuevas conquistas, y hoy... ¿cree V. que hoy no bulle en la cabeza de nuestros gobernantes entrar en alianza con este ó aquel pueblo para tentar nuevas aventuras?

Deseo, como V., que España recobre su perdida grandeza; pero, no ya por las armas, sino mejorando su agricultura, desarrollando su industria, activando el comercio, beneficiando sus minas, abriendo por nuevos caminos y canales salida á sus productos, generalizando la instrucción, estimulando los progresos de las ciencias, haciendo oír su voz más en los congresos de los doctos que en los consejos de la diplomacia. Conviene crear aquí hábitos de laboriosidad y no de holganza. Los de holganza harlo los hemos adquirido, merced á esa política que V. defiende. Ellos son los que más sostienen esa miserable guerra de fracciones que V. y yo deploramos. Los bulle-bulles de todos los partidos, los agitadores, los que en cafés, calles y plazas alborotan y declaman eternamente con-

tra el que manda, no son mas que gente enemiga de toda profesión, que busca en las revueltas lo que es incapaz de adquirir por ningún medio honrado. Mientras no se ennoblezca el trabajo hasta el punto de que se tenga por indigno al que huelgue, no abrigue V. la esperanza de ver á este pueblo ni pacífico, ni próspero ni grande.

¿Quiere decir esto que yo condene en absoluto la guerra? Es para mí justa cuando se la sostiene por la libertad y la independencia de la patria. Lo es tambien cuando se la emprende en socorro de otra nación que ve amenazada su vida. Lo es todavía más caudado tiene por objeto abrir al comercio general pasos, ríos, mares, fronteras que se empeñaron en cerrar pueblos egoístas. Aun en estos casos, creo que antes de empezarla se debe apurar los medios de concordia: las negociaciones, la mediación de otras potencias, el arbitraje; pero estoy en que si no surten efecto, hay que aceptarla ó declararla. Desgraciadamente, los pueblos como los individuos desoyen todavía la voz de la razón ó consienten por lo menos que la sofoque el grito de sus mal domadas pasiones.

Convendrá V., no obstante, conmigo en que la guerra es siempre una de nuestras más terribles calamidades. Paraliza el tra-

bajo, interrumpe el comercio, vierte á raudales el oro y la sangre de los ciudadanos, despierta en el hombre los malos instintos y abre la puerta á toda clase de crímenes. Dejarla á discreción de un hombre, aun del hombre de más talento y cordura, entiendo que es insensato. Podría este hombre dejarse llevar del orgullo, de sus intereses personales, del oculto deseo de conducirse por la gloria á la servidumbre. La guerra, puesto que ha de afligir á toda la nación, por la nación debe ser declarada ó libremente admitida; y como he indicado á V., sólo bajo el sistema federal, está la nación verdaderamente representada en las Cortes. Podrá dejarse arrastrar el Congreso, movido por la exaltación de las pasiones populares, á una guerra inconsiderada é injusta; no tan fácilmente el Senado, expresión directa del Gobierno de cada provincia y con él unido é identificado.

RODRIGO

Grande entusiasmo siente V. por la federación, y en verdad, en verdad no se lo censuraría, si no tratase V. de establecerla en nuestra pobre España. Pero ¿que V. y otros como V. hayan dado en tan extraña quimera! ¿No está ya la nación formada? ¿A qué descomponerla para luego reconstituirla sobre nuevos principios, cosa tan ocasionada

## AGENCIA de reclamaciones á los Ferro-carriles.

**TORRALBA Y COMPAÑIA**

**IRUN**

Avenida de la Estación, 32, entresuelo.

Esta Agencia queda desde hoy abierta al público y muy particularmente del Comercio.

Se revisan los talones de expedición y recepcion, y se hacen todo género de reclamaciones por retrasos de las mercancías, cambio de expediciones, detasas, averías, rotos y sustracciones, errores de peso y cuantos asuntos están relacionados con las Compañías de Ferrocarriles.

**Advertencias.**—Todos los señores suscritores á LA REGION VASCA, tendrán derecho á dirigir las consultas que sobre los casos expresados les ocurran, á la Agencia y se les contestará en la Sección especial, que á este objeto se abrirá en el periódico. Este servicio le presta la Empresa gratis.

Todos cuantos asuntos se sometan á nuestro estudio en todo género de reclamaciones, se evacuarán mediante un 50 por 100 de las sumas que se reclamen, siendo de cuenta de esta Empresa todos los gastos, aun los judiciales, en aquellos en que sea menester acudir á los Tribunales.

Recomendamos muy eficazmente al Comercio que siempre que retire mercancías del Ferro-carril, exija la carta de porte original, ó sea la declaración del remitente que se acompaña á las mismas, haciendo que en ella se estampe el recibo de los portes que satisface, para que de esta manera podamos hacer las reclamaciones á que haya lugar.

La correspondencia sobre asuntos de Ferro-carriles á la Dirección de este periódico, Legazpi, 4, 2.º, ó á los Sres. Torralba y C.ª, Irun.

Telegrámas, Torralba, Irun.

**BURDEOS** Hotel du Périgord, rue Mautrec (centro de la ciudad.) Ocho francos al día, incluido todo.

**INSTALACIONES**

DE  
**Campanillas eléctricas y Teléfonos.**

**A. Tendé,** electricista.

Dirigirse á D. Justin Claverie, Comisionista.—Irun.

**J. HERMOSILLA**

CORREDOR OFICIAL DE COMERCIO Y AGENTE GENERAL DE NEGOCIOS **Logroño.**

Apartado de Correos, núm. 13.

Admite cuantos asuntos y representaciones se le confieran, de carácter honroso, en cualquiera clase de negocios para esta plaza y su provincia.

**HORNOS GIRATORIOS PARA COCER PAN**

La economía que en su trabajo producen estos hornos es tan considerable, que en ellos se puede cocer simultáneamente 1.500 kilogramos de pan con gasto de sólo 100 kilos de carbón. El manejo de la plataforma es muy fácil. Están provistos de un pirómetro especial, que indica la temperatura interior del horno, y facilita sostenerla igual y constante. Para pedidos é informes dirigirse á los constructores

Sres. Iraizoz y Luzuriaga, calle del Muelle 3, San Sebastián, representantes en Guipúzcoa de la casa Escuder, de Barcelona, para la venta de sus Motores de gas.